



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**Rad. No. 2019- 00520**

Revisadas las presentes diligencias y en atención al poder obrante a folio 20 del C. 1, este despacho DISPONE:

1. Reconocer personería a al abogado PAOLA ANDREA CONTRERAS MENDEZ, quien actuara como apoderado judicial de la parte demandante Smart Training Society S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

2º. De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se ORDENA a la parte demandante que en el término de **30 DÍAS** proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es, adelantar las diligencias para procurar la notificación del extremo pasivo. So pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.079 Fijado hoy veintiséis de noviembre de dos mil veinte a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaría